



DECRETO N° 845 /

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-23843
 Actividad Económica : DISTRIBUIDORA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, HARINA Y SUS SUBPRODUCTOS E INSUMOS DE PANADERIA
 Código Actividad : 519.000
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : TACNA 01094, TEMUCO
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL AGROSUR LTDA
 Rut : 79.500.710-5
 Dirección Particular : 5 DE ABRIL 1136, CHILLAN
 Fecha De Solicitud : 18.05.2012
 Otorgación N° : 167
 Fecha : 18.05.2012
 Rol Avalúo : 731 -26

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

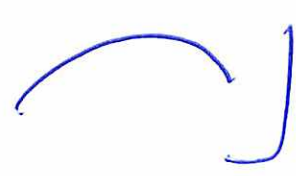
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL




“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grá

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)